CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CONVOCATORIA 2025 – CICINV26 BASES

OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio, realiza la siguiente convocatoria a ingreso en la carrera de Investigación Científica y Tecnológica, de acuerdo a las presentes bases y condiciones y conforme a las normas que rigen dicha carrera (Decreto Ley 9688/81 y Modificatorias, en adelante "la ley"; Decreto Reglamentario 37/83, en adelante "el decreto", disponibles en la web en https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion).

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

El Directorio asignará treinta y seis (36) vacantes para las categorías Asistente y Adjunto sujeto a presupuesto, teniendo en cuenta a su vez, los temas prioritarios, los criterios de equidad de género, territorialidad y disciplina.

Esta convocatoria tiene líneas orientadas:

- 1. Vacante de Centro Propio y de Múltiple Dependencia: se asignará, como mínimo, una/un investigador/a por Centro Propio, cuyos planes de trabajo aborden problemáticas generales enmarcadas en algunos de los desafíos del desarrollo de la provincia de Buenos Aires.
- 2. *Línea priorizada:* se priorizan las postulaciones cuyos planes de trabajo se orienten a problemáticas del sector productivo bonaerense, y, particularmente a aquellos que se encuentren comprendidos dentro de los siguientes sectores:

1. Salud

- a. Dengue y otros arbovirus
- b. Manejo integral de vectores
- c. Producción pública de medicamentos
- d. Consumo problemático de sustancias (toxicología, nuevas sustancias)
- e. Producción de kits de diagnóstico (dengue, sarampión, zika, chikungunya, virus respiratorio)
- f. Salud animal







g. Enfermedades zoonóticas

2. Industria y Producción

- a. Eficiencia energética y energías renovables
- b. Industria naval
- c. Ingeniería
- d. Maquinaria agrícola y agricultura de precisión
- e. Textil y cueros
- f. Industrias del conocimiento
- g. Equipamiento médico
- h. Alimentos
- i. Micropropagación vegetal y mejoramiento genético vegetal
- j. Cáñamo y Cannabis medicinal
- k. Minería: tierras raras y agregado de valor
- I. Producción animal

3. Ambiente

- a. Cianobacterias
- b. Inundaciones y sequías
- c. Costas bonaerenses e impacto ambiental
- d. Gestión del agua
- e. Cambio climático

4. Desarrollo a la comunidad

- a. Inversión social: Investigación comparada de la inversión social (Nación/Provincia).
- b. Seguridad alimentaria: 1. Impacto del repliegue del Estado Nacional en políticas públicas de seguridad alimentaria. 2. Rol del SAE y MESA BONAERENSE en seguridad alimentaria.
- c. Estrategias socioproductivas de sectores populares y el Estado.
- d. Sujeto, familia y comunidad en política social bonaerense. Desafíos para la comunidad organizada del Siglo XXI.
- e. Género: herramientas para el cierre de las brechas de género en el mundo del trabajo.
- f. Nutrición infantil.
- g. Reincidencia delictiva, evaluación del impacto de las políticas públicas en el ámbito postpenitenciario.





h. Sistemas alternativos y sustentables de servicios esenciales (energía, agua potable, saneamiento y tratamiento de residuos) en asentamientos específicos.

5. Trabajo

- a. Empleo jóven e industria 4.0
- b. Reconfiguración laboral mediante oficios digitales
- c. Trabajo infantil e inserción laboral
- d. Formalización de las trabajadoras de los cuidados comunitarios
- e. Formación laboral en contexto de encierro
- f. Trabajo infantil y salud

6. Seguridad

- a. Ciencias básicas aplicadas a la investigación forense.
- b. Desarrollo de tecnologías aplicadas a la seguridad.
- c. Diagnóstico y evaluación de políticas públicas basados en evidencia.
- d. Ciencia de datos, sistemas de información geográfica y análisis de información para la investigación del delito.
- e. Reducción de riesgo de desastres.
- 3. *Línea abierta:* se asignarán vacantes a las postulaciones cuyos planes de trabajo aborden problemáticas generales enmarcadas en algunos de los desafíos del desarrollo de la provincia de Buenos Aires.

PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: 20 de octubre de 2025 al 19 de noviembre de 2025.

<u>Tipo de presentación:</u> a través de la plataforma SIGEVA CIC.

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente enlace: https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/

<u>Contenido de la presentación</u>: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación (los asteriscos rojos indican el carácter obligatorio de la documentación):

- 1. Nota Presentación al Presidente de la CIC. (Nota N°1) *
- 2. Formulario de presentación completo (I DATOS GENERALES y II DECLARACIONES DE CONFORMIDAD).*







- 3. Título Universitario de grado legalizado.*
- 4. Título de Doctorado legalizado o certificado de título en trámite emitido por la Institución Educativa.¹*
- 5. DNI (anverso y reverso).* Si no posee domicilio en la Pcia. de Bs. As., debe presentar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio. El mismo se solicitará al momento en que se le notifique la adjudicación del cargo.
- 6. Constancia de CUIL/ CUIT.*
- 7. Nota de declaración de domicilio electrónico. (Nota N° 2)*
- 8. Dos CV del/la postulante, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro CV narrado en formato reducido (una carilla) orientado a efectos de esta convocatoria. *
- 9. Dos CV del/la Director/a, (si corresponde)² ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro CV narrado en formato reducido (una carilla) orientado a efectos de esta convocatoria. *
- 10. CV del/la co-Director/a (si corresponde)³ ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro CV narrado en formato reducido (una carilla) orientado a efectos de esta convocatoria.
- 11. Nota de solicitud de excepción del límite de edad (si correspondiere). (Nota N° 3)
- 12. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la carrera. (Nota N°4) *
- 13. Nota del/la Director/a justificando inclusión del Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°5)
- 14. Nota justificando diferente lugar de trabajo del/la Director/a o Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°6)
- 15. Si reviste una edad mayor a cincuenta años (50) y posee antigüedad en el Estado, adjuntar documentación que la acredite (artículo 2 de la Ley 10430)
- 16. Nota de autorización del Director/a, del Director o Co-director/a propuesto/a, en caso de que este/a reviste categoría de Adjunto/a con Director/a (Nota N°7).
- 17. Certificado de Curso en Perspectiva de Género (Ley Micaela) (de poseer)
- 18. Nota temática cáñamo y cannabis (Nota N°8)
- 19. Toda otra documentación que considere pertinente.

³ Investigador/a Investigador/a Adjunto/a con director.





¹ Estas serán las únicas documentaciones consideradas como válidas. El certificado de Tesis aprobado será aceptado al momento de la presentación al concurso, teniendo que presentar el certificado de título en trámite al designarse el cargo por Acta de Directorio.

² Investigador/a Investigador/a Adjunto/a con director.

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 19 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada. La presentación se realizará solo por el sistema SIGEVA, no es requisito acompañar ni presentar documentación en papel luego de su entrega por dicha plataforma.

En SIGEVA CIC cargar toda la documentación que acredite el antecedente que se consigna (no solo publicaciones sino también informes, servicios, pasantías, estancias).

PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA: tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a Carrera de Investigador/a, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN: proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN: proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito. Finalizada dicha evaluación, se elevan a la Junta de Calificaciones, quienes establecen si el conjunto de aspirantes reúnen las condiciones mínimas de elegibilidad.

ADJUDICACIÓN: Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

INGRESO: proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

Presentación completa de todos los contenidos en tiempo y forma.





- No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por la convocatoria y sus bases.
- Las presentaciones que no reúnan las condiciones de admisibilidad, no pasarán a la etapa de evaluación.
- Las/os aspirantes que se presenten en esta convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4º de la ley y del decreto, a excepción del requisito incluido en el inciso "e" de los artículos mencionados, cuya acreditación será exigida al momento de la designación.
- Si el título superior del/de la postulante es extranjero, al momento de admisión, deberá tener la Apostilla de La Haya. Asimismo, toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor/a Público/a Nacional.
- Si el/la candidato/a es seleccionado/a para ingresar a la Carrera de Investigación, deberá estar matriculado/a en Colegio o Consejo Profesional según el título obtenido al momento de tomar posesión del cargo.
- El lugar de trabajo propuesto deberá ser una institución de ciencia y tecnología reconocida, radicada en la Provincia de Buenos Aires. El lugar de trabajo deberá ser el mismo que el del/de la directora/a propuesto/a. Estas condiciones también aplican para el/la codirector/a, si correspondiere.
- No se dará trámite a ninguna solicitud que se presente en el marco de esta convocatoria si subsisten reclamos y /o recursos administrativos, o pretensiones en sede judicial, sobre solicitudes de ingresos presentadas en convocatorias anteriores o solicitudes de ingresos pendientes de resolución que se hubiesen presentado en convocatorias anteriores.
- De poseer capacitación en perspectiva de género, presentar Certificado de Curso (Ley Micaela) al momento de la presentación a esta convocatoria, en el caso de no poseerla, la simple presentación a la misma convocatoria implica el compromiso de realizarla durante el 1er año desde la designación y toma de posesión del cargo.





CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los aspirantes será realizada por las Comisiones Asesoras Honorarias y la Junta de Calificaciones en los términos del Art. "9" inciso "b" de la ley y del decreto de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del/de la candidato/a.
- 2. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del/de la Director/a y co-Director/a (en los casos en los que correspondiese).
- 3. Calidad, factibilidad, pertinencia e impacto en las actividades socio-productivas de la Provincia que integren el Plan de Trabajo propuesto.
- 4. Pertenencia institucional, priorizando los centros de investigación de dependencia CIC.
- 5. Factibilidad de concreción en relación con el plan y el lugar de trabajo propuesto.
- 6. Se considerarán aspectos de equidad de género en la evaluación de antecedentes del/de la postulante y de las y los integrantes del grupo de trabajo.
- 7. En el ítem Dirección/co-dirección alcanzarán el máximo puntaje quienes presenten Director/a y co-director/a.
- 8. Se valorará con un puntaje adicional, Dr./a de Beca Doctoral de la CIC.

Las presentaciones serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC, constituidas con representación de la CIC en las siguientes temáticas:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN Y SALUD ANIMAL
- CIENCIAS BIOLÓGICAS Y SALUD
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- FÍSICA, MATEMÁTICA, QUÍMICA, ASTRONOMÍA
- GEOLOGÍA, MINERÍA E HIDROLOGÍA
- INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA
- TICS. ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA
- AMBIENTE Y TERRITORIO

La aplicación de estos criterios permitirá a la Junta de Calificaciones establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo la lista de postulantes a designar según lo







establecido por las CAH y la Junta de Calificaciones, procurando la equidad de género, territorialización, impacto en las actividades socio-productivas de la Provincia y campo disciplinar del Plan de Trabajo en las adjudicaciones. Serán excluidos las/los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de culturas, religión o género.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC. https://www.cic.gba.qob.ar

CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: <u>carrera.investigador@cic.gba.gob.ar</u> y mail <u>paz.sac.cic@gmail.com</u> o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas Anexo

| Numero: | | |
|----------------------------------|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Referencia: ANEXO CICINV26 Bases | | |

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.